

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2021
PROYECTO: INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES
PROMOTOR: CAMILO II TAVERA HERRERA
REPRE. LEGAL: CAMILO II TAVERA HERREA
CONSULTORES: EDUARDO RIVERA / CHRISTOPHER GONZALEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la instalación de un equipo mecánico para la reducción de desechos reciclables, entre los que se pueden mencionar envases plásticos, latas, hierro, cartón, aluminio, acero y otros. Los equipos a instalar son una compactadora y una trituradora. Los equipos a instalar son una compactadora y una trituradora los cuales se instalarán dentro de una galera ya existente. El proyecto también abarca el almacenamiento temporal, tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos no peligrosos. No se realiza ninguna construcción ni levantamiento de ninguna estructura, ya que las maquinas se instalaran dentro de una galera existente, donde actualmente se almacena los desechos reciclados.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ", en lo siguiente:

- El número de inscripción **No.328333** de la sociedad anónima **INMOVILIARIA MAYCEL, S.A.**, colocado en la Solicitud de Evaluación, en la Declaración Jurada, Resumen Ejecutivo, en la autorización, en el contrato de arrendamiento y en la información del promotor; no es igual al número de inscripción que se encuentra en el registro de sociedad presentado **No. 328633**.
- En la portada de los estudios físicos como digitales el nombre del promotor no es igual al presentado en la solicitud de evaluación.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

KQ/MR/lr



SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado **NO** cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

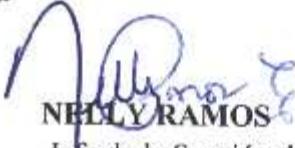
RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **NO ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES"** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



LESLY RAMÍREZ

Evaluadora

NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



David, 03 de mayo de 2021.



Canc.

Señores

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Por este medio, yo **Camilo II Tavera Herrera**, con **Pasaporte AR154905**, en calidad de PROMOTOR del Estudio de Impacto Ambiental **CATEGORÍA I**, denominado "**INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES**" me notifico por escrito de la resolución **DRCH-NA-008-2021** y autorizo al Ingeniero CHRISTOPHER GONZALEZ R., con cedula de identidad personal No. 4-732-1712 a que retire dicho documento.

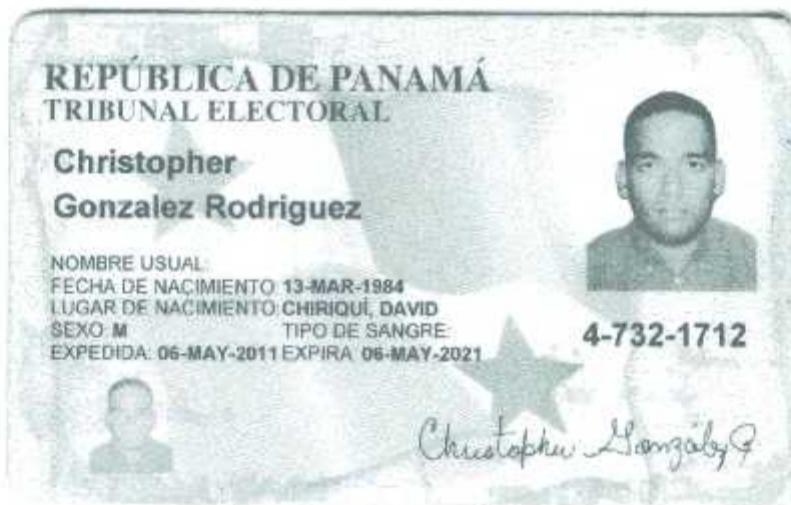
Atentamente,


Camilo II Tavera Herrera

Pasaporte AR154905

PROMOTOR





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-NA-008-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

El promotor **CAMILO II TAVERA HERRERA**, con número de pasaporte **AR154905**, presentó el día 13 de abril de 2021, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES**", ubicado en el corregimiento de **SAN PABLO VIEJO**, distrito de **DAVID**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de **EDUARDO RIVERA** y **CHRISTOPHER GONZALEZ** persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-133-2000 e IRC-028-2020**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ",en lo siguiente:

- El número de inscripción **No.328333** de la sociedad anónima **INMOVILIARIA MAYCEL, S.A.**, colocado en la Solicitud de Evaluación, en la Declaración Jurada, Resumen Ejecutivo, en la autorización, en el contrato de arrendamiento y en la información del promotor; no es igual al número de inscripción que se encuentra en el registro de sociedad presentado **No. 328633**.
- En la portada de los estudios físicos como digitales el nombre del promotor no es igual al presentado en la solicitud de evaluación.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del **16 de abril de 2021**, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES**", por considerar que el mismo, **no** cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE RECICLAJE Y DEPOSITO DE MATERIALES REUTILIZABLES**",

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dieciséis (16) días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021). CÚMPLASE,



NO	MIAMBIENTE
HOY	3 de mayo DE 2021
SIENDO LAS	1:30 DE LA TARDE
NOTIFIQUE POR ESCRITO A:	Doni 11
Túvera	DE LA DOCUMENTACIÓN
Resol DRCH-NO-008-2021	Obrizal
NOTIFICADOR	RIF: FRANCO PIZA
	4-732-1712